

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIONES DE EXPORTACIÓN DE RESIDUOS Y DESECHOS PELIGROSOS Y/O ESPECIALES PELIGROSOS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE BASEL
-----------------------	--

Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
--------------------	----------------------------------

Descripción	Toda persona natural o jurídica en el territorio nacional, que genere o tenga en su poder residuos o desechos peligrosos o especiales peligrosos cuya eliminación o disposición final ambientalmente adecuada no pueda realizarse en el país, los debe exportar a los países Parte del Convenio de Basilea, que cuenten con tecnología ambientalmente adecuada y autorizada para la gestión de los mencionados residuos o desechos, y para lo cual, debe obtener el consentimiento (autorización/aprobación) de la exportación por parte de la Autoridad Ambiental Nacional en el marco del mencionado convenio, que controla los movimientos transfronterizos de residuos o desechos peligrosos y su eliminación, del cual, Ecuador es signatario y Parte desde su ratificación en febrero de 1993.
--------------------	--

¿A quién está dirigido?

A continuación, se detalla la lista completa de beneficiarios habilitados para efectuar el trámite:

Persona Jurídica (Privada o Pública) y Persona Natural (Ecuatoriana o Extranjera)

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Oficio de consentimiento - autorización para la exportación de residuos o desechos peligrosos
- Formulario de notificación codificada y firmada por la autoridad máxima de la Subsecretaría de Calidad Ambiental conforme el formato establecido por el Convenio de Basilea, el cual debe ser portado por el exportador en cada movimiento transfronterizo

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio dirigido al Subsecretario(a) de Calidad Ambiental solicitando la autorización respectiva para la exportación de residuos o desechos peligrosos
2. Llenar Formulario de Notificación y de Movimiento transfronterizo de residuos o desechos peligrosos en español y en inglés, según el idioma del país de importación y los países de tránsito y adjuntar respaldos. Los formularios establecidos por el Convenio de Basilea, pueden ser descargados de la siguiente página:

<http://www.basel.int/Procedures/NotificationMovementDocuments/tabid/1327/Default.aspx>

3. Comunicaciones de consentimiento de países involucrados en movimiento transfronterizo de exportación

Requisitos Específicos:

1. En caso de que el exportador y notificador sea el mismo generador:

- Registro de Generador de residuos o desechos peligrosos del generador.
- Permiso ambiental de la actividad generadora.
- El movimiento transfronterizo debe realizarse sólo a países Parte del Convenio de Basilea como destino final.
- Otros requerimientos que el proponente crea necesario según las exigencias específicas de los países interesados.

2. En caso de que el exportador y notificador no sea el generador, sino que este ha delegado estas funciones a un operador logístico para ejecutar el movimiento transfronterizo:

- Registro de Generador de Residuos o desechos Peligrosos del generador.
- Permiso ambiental de la actividad generadora.
- Para que el operador logístico realice el trámite correspondiente ante el Ministerio del Ambiente, a nombre del generador, el expediente deberá contar con el poder notariado que le da la respectiva potestad para realizar el trámite, sin perjuicio de que la responsabilidad del generador no es transferible sobre la carga y la ejecución del movimiento transfronterizo.
- El movimiento transfronterizo debe realizarse sólo a países Parte del Convenio de Basilea como destino final.
- Otros requerimientos que el proponente crea necesario según las exigencias específicas de los países interesados.

3. En caso de que un gestor ambiental vaya a realizar la exportación de los residuos o desechos peligrosos que tiene en posesión debido al alcance de la licencia ambiental correspondiente, y que para el movimiento transfronterizo actúe como exportador y notificador:

- Permiso ambiental de la actividad del prestador de servicio o gestor que se encuentra en posesión de los residuos o desechos peligrosos objeto de la exportación, y cuyo alcance debe indicar el manejo de los mismos.
- El movimiento transfronterizo debe realizarse sólo a países Parte del Convenio de Basilea como destino final.
- Otros requerimientos que el proponente crea necesario según las exigencias específicas de los países interesados.

4. En caso de que un gestor ambiental vaya a realizar la exportación de los residuos o desechos peligrosos que tiene en posesión debido al alcance de la licencia ambiental correspondiente, y que para el movimiento transfronterizo haya delegado sus funciones como exportador y notificador a un operador logístico:

- Permiso ambiental de la actividad del prestador de servicio o gestor que se encuentra en posesión de los residuos o desechos peligrosos objeto de la exportación, y cuyo alcance debe indicar el manejo de los mismos.
- Para que el operador logístico realice el trámite correspondiente ante el Min del Ambiente, a nombre del gestor, el expediente deberá contar con el poder notariado que le da la respectiva potestad para realizar el trámite, considera que la responsabilidad del gestor no es transferible sobre la carga y la ejecución del movimiento transfronterizo.
- El movimiento transfronterizo debe realizarse sólo a países Parte del Convenio de Basilea como destino final.

Otros requerimientos que el proponente crea necesario según las exigencias específicas de los países interesados.

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento En línea:

1. Acceder a la opción "ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente y llenar los campos de la solicitud e imprimir, la misma debe adjuntar a los requisitos.
2. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio de Ambiente y Energía (MMAE) competente del Convenio de Basilea a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del MAE.
3. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio de Ambiente y Energía (tantas veces sean notificadas observaciones).
4. Remitir la respuesta a observaciones que puedan ser requeridas por los países de importación o tránsito, de ser el caso (para ser respondidas por parte del MMAE de Ambiente y Energía o son respondidas directamente mediante correo electrónico).
5. Esperar el pronunciamiento final por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual, será favorable únicamente en el caso de que las autoridades de importación y tránsito hayan remitido el consentimiento correspondiente. En el pronunciamiento se obliga al sujeto de control a remitir los documentos de movimiento y actas de destrucción a más tardar seis meses, una vez se haya ejecutado el movimiento transfronterizo de la exportación.

Procedimiento Presencial:

1. Ingresar el dossier con los requisitos al Ministerio de Ambiente y Energía, competente del Convenio de Basilea a través de la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) del Ministerio de Ambiente y Energía, El trámite puede ser ingresado a través de los correos electrónicos:
tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec;
atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec
2. Remitir la respuesta a observaciones de ser requeridas por el Ministerio de Ambiente y Energía (tantas veces sean notificadas observaciones).
3. Remitir la respuesta a observaciones que puedan ser requeridas por los países de importación o tránsito, de ser el caso (para ser respondidas por parte del MMAE del Ambiente o son respondidas directamente mediante correo electrónico).
4. Esperar el pronunciamiento final por parte del Ministerio de Ambiente y Energía, el cual, será favorable únicamente en el caso de que las autoridades de importación y tránsito hayan remitido el consentimiento correspondiente. En el pronunciamiento se obliga al sujeto de control a remitir los documentos de movimiento y actas de destrucción a más tardar seis meses, una vez se haya ejecutado el movimiento transfronterizo de la exportación.

Canales de atención:

Correo electrónico, En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00. Ministerio del Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía

Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)

Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia

En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (tramites.mae@ambienteenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información respaldada digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar de manera permanente.

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 239.
- [Convenio de Basilea](#). Art. 6.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda

Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec

Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	1
2024	03	0	2
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	2
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	2
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2017	12	0	2